

Rad. 2021-0006-00

Demandante: Jesús Solano

Demandados: Herederos indeterminados de Juan de Jesús Suescún Solano

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 27 de agosto de 2021, el apoderado de la parte actora informa sobre la defunción de su poderdante, para lo cual allegó un poder, unos registros de defunción y unas copias de cédulas, así como unos registros civiles. Mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2021 se requirió al apoderado demandante para que allegara los correspondientes registros civiles de nacimiento de los presuntos sucesores procesales. Mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 08 de septiembre de 2021 se allegaron los registros civiles de nacimiento de EDWIN FERNEY SOLANO OCHOA, YESENIA SOLANO OCHOA, JESÚS IGNACIO SOLANO OCHOA, LEIDY KATHERINE SOLANO OCHOA (Q.E.P.D.) y de OSCAR FABIAN SOLANO ESPINOSA. Así mismo, aportó el registro civil de nacimiento de NATALIA VILLAMIZAR SOLANO hija de LEIDY KATHERINE SOLANO OCHOA (Q.E.P.D.). Mediante escrito allegado el día 14 de septiembre de 2021 el apoderado de la parte demandante allegó el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconocen como sucesores procesales del demandante JESÚS SOLANO fallecido el día 31 de mayo de 2021, a sus hijos EDWIN FERNEY SOLANO OCHOA, YESENIA SOLANO OCHOA, JESÚS IGNACIO SOLANO OCHOA, OSCAR FABIAN SOLANO ESPINOSA y a su nieta NATALIA VILLAMIZAR SOLANO en virtud al fallecimiento de su madre LEIDY KATHERINE SOLANO OCHOA el día 19 de septiembre de 2020.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar al Doctor CRISTIAN ABEL LIZARAZO REYES como apoderado judicial de EDWIN FERNEY SOLANO OCHOA, YESENIA SOLANO OCHOA, JESÚS IGNACIO SOLANO OCHOA, OSCAR FABIAN SOLANO ESPINOSA y NATALIA VILLAMIZAR SOLANO esta última representada legalmente por su padre YOSMAN ARLES VILLAMIZAR MÉNDEZ, en los términos del poder conferido.

Por último, se tiene por cumplido el requisito exigido a la parte actora, frente al certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en donde se observa que la única persona que figura como titular de derechos reales principales sujetos a registro es el señor JESÚS SUESCÚN SOLANO (Q.E.P.D.).

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010**



Rad. 2021-0006-00

Demandante: Jesús Solano

Demandados: Herederos indeterminados de Juan de Jesús Suescún Solano

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

## **Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8ea3f52663e8389bd214e4a4b1a7c7b79822ca4ad6c3470c5e7fb399e63a63b**

Documento generado en 21/09/2021 05:11:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**